



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Pertenencia – ordena comunicar curador y requiere valla Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00286-00

1. Secretaría habilitó en el registro nacional de emplazados el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

No obstante, como en el *sub examine* existió un vicio en la habilitación del registro de emplazados, es menester en garantía al derecho al debido proceso, defensa y contracción de la pasiva es menester requerir nuevamente al curador *ad-litem* designado para que tome posesión del cargo y proceda a contestar la demanda.

Por consiguiente, en aras de continuar con el trámite de rigor se ordena a **secretaría comunicar** al abogado **SERGIO ANDRÉS SIERRA GÓMEZ** acerca de la designación realizada en auto del 28 de enero de 2020, **conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.**

2. Por otra parte, al examinar las fotografías de la valla ordenada en auto admisorio y que fueron aportadas por la actora (FL. 106), se observa que la valla no cumple con los parámetros del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Por cuanto la valla no cuenta con (i) la identificación del predio en donde se incluyan los linderos y (ii) tampoco se acreditó en debida forma que la letra de la misma cumple a cabalidad con el diámetro que se encuentra estipulado en la norma, siendo necesario requerir a la parte demandante para que corrija dicha circunstancia y aporte fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que, dentro de **los 30 días siguientes** a la notificación de esta providencia, corrija la valla y aporte fotos que den muestra de la fijación de la misma en la fachada del bien y que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC
de 1

Decisión 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **165** fijado hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e08f7f4b4938f62e273831634f8e96dc1b2e9297c7f5e3f5b48d70aa99
ba5d7**

Documento generado en 10/11/2021 07:36:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>